

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.				
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$ 31.856.515,00) M/CTE.				
OBJETO	“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, SETP TRANSFEDERAL S.A.S. DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA.”				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP	Valor
	21	212020200807	1105	CD12-103	\$ 31.856.515,00
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	ADECUACIONES LOCATIVAS.				
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:					
El Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014 (Ley 1450 de 2011) “Prosperidad para todos” estableció en el programa de viviendas y ciudades amables una estrategia para desarrollar diferentes acciones que permitan estructurar movilidades eficientes con el desarrollo de sistemas de transporte para las ciudades que tienen una población entre 250.000 y 600.000 habitantes, mediante la implantación de Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP; posteriormente el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país” (PND) consigna dentro de la estrategia de movilidad urbana, estableció como meta principal la prestación de servicio público de pasajeros en condiciones de calidad y con estándares de servicios adecuados para los distintos territorios, buscando la integración con modos alternativos no motorizados y con otras modalidades de transporte. Así mismo, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual, es un pacto por la equidad, en donde se busca alcanzar el pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. El Gobierno Nacional, mediante documento CONPES N°3756 del 02 de agosto de 2013, declaró de importancia estratégica el proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva. En virtud de ello, el municipio de Neiva, mediante decreto 948 del 26 de agosto de 2013 adoptó el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, por medio del cual se reglamentan los sistemas estratégicos de transporte público –SETP-. Mediante Decreto No. 986 del 2 de septiembre de 2013, se constituyó la sociedad por acciones simplificada, SETP TRANSFEDERAL S.A.S., cuyo objeto principal es la planeación, ejecución, construcción e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de la ciudad de Neiva, así como la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3756 del 02 de agosto de 2013. El SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S. es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes. El 7 de noviembre de 2013, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el “CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA” para que, a través del Ente Gestor, se administren los recursos comprometidos hasta el año 2020, para construir y poner en funcionamiento el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad. Que, el 21 de diciembre del 2015, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosí N°1 al “Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva”, en la que se llevó a cabo la redistribución de recursos en vigencias futuras para el SETP de Neiva, la cual fue aprobada en sesión del CONFIS del 18 de junio de 2015, en el cual se otorgó aval fiscal hasta el 2021, permitiendo alcanzar los proyectos y las metas definidas en los diferentes CONPES y dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Cofinanciación y sus Otrosíes.					

Que, el 30 de diciembre del 2016, el Municipio de Neiva, la Nación y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosí N°2 al “*Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva*”, se aprobó la reprogramación de los recursos del ente gestor hasta el 2023, según sesión del 15 de diciembre del 2016 del CONFIS, con el fin de que los desembolsos efectivos se hagan de acuerdo con las necesidades reales del proyecto.

Que, el 29 de diciembre del 2021, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosí N°3 al “*Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva*”, de conformidad con lo autorizado por el CONFIS el 24 de diciembre del 2021 se reprogramaron los recursos hasta la vigencia 2025, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019, en aras de darle correcto cumplimiento a las obligaciones pactadas, por consiguiente, la administración de los recursos para estos efectos se realizará hasta el 2025.

Se imponen al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., compromisos ineludibles para asumir con responsabilidad y plenitud la implementación del sistema, el cual se orienta a la ejecución de tres acciones: operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender a la población con menos recursos para su movilización.

Que para implementar de manera adecuada el sistema estratégico de transporte público en la ciudad de Neiva, se requiere en cumplimiento de su gestión, garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas propias del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones, no solo para el personal que prestan sus servicios en las instalaciones a la entidad, sino a los ciudadanos que de una u otra forma requieren los servicios de la misma.

El **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de cumplir de manera óptima con las actividades desarrolladas por las diferentes dependencias y garantizar el logro de sus obligaciones legales, tiene como propósito fundamental garantizar continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía con elementos y herramientas esenciales de trabajo que se requieren para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que pueda cumplir con ese cometido misional, en vista de ello, es su obligación atender los requerimientos de las distintas dependencias y velar por el mantenimiento y conservación del bien mueble en donde presta sus servicios, por lo tanto, es responsabilidad de **EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** mantener en óptimas y adecuadas condiciones las instalaciones para garantizar el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales.

Que, debido al uso normal, paso del tiempo desde su entrega en comodato y deterioro natural por factores ambientales y su uso, la infraestructura del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** requiere de la realización de mantenimiento, mejoras y adecuaciones necesarias para garantizar la continuidad de atención al usuario y el normal desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias en condiciones mínimas de seguridad y salud a quienes acceden a las mencionadas instalaciones.

En desarrollo de lo expuesto, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de mínima cuantía para suscribir un contrato de obra pública para la **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, SETP TRANSFEDERAL S.A.S. DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA**, atendiendo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual, define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y para ello deberá elaborar un estudio previo simplificado que contenga la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato justificado sumariamente, el plazo de ejecución del mismo y el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo, la Ley 1474 de 2011 modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de mínima cuantía, la cual, como lo establece el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento aplicable a las adquisiciones de bienes y servicios y obras que no superen el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del SETP TRANSFEDERAL

S.A.S., de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía para escoger al contratista que ejecute el objeto: **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, SETP TRANSFEDERAL S.A.S. DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA**

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA.

OBJETO “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, SETP TRANSFEDERAL S.A.S. DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA.”

Tabla 1_clasificación UNSPSC:

Grupo	Segmentos	Familias	clase	Código
(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	(15) Ingeniería civil	(00) Ingeniería civil	81101500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUBIERTA				
1,1	Suministro e instalación de Flanche en lámina galvanizada cal. 22 Ds >=60 cm, asegurada a la estructura con chazos y doblada según diseño.	M	10.00	\$ 59,974.00	\$ 599,740.00
1,2	Mantenimiento y aseguramiento de viga canal.	GL	1.00	\$ 535,182.00	\$ 535,182.00
1,3	Mantenimiento cubierta.	GL	1.00	\$ 493,678.00	\$ 493,678.00
	TOTAL CAPITULO				\$ 1,628,600.00
2	ESTUCCO Y PINTURA				
2,1	Suministro y aplicación de sika top para reparación de muros que presentan hongos y humedad.	M²	6.00	\$ 39,447.00	\$ 236,682.00
2,2	Suministro y aplicación de Pintura sobre muros para Interior Lavable Blanco 5 Galones TIPO 1 (Incluye resanes).	M²	193.51	\$ 20,580.00	\$ 3,982,436.00
	TOTAL CAPITULO				\$ 4,219,118.00
3	CARPINTERIA METALICA Y MADERA				
3,1	Suministro y aplicación Pintura tipo esmalte para marcos de puertas carpintería metálica por m. a<=0,20 m.	UND	7.00	\$ 59,090.00	\$ 413,630.00
3,2	Suministro, transporte y aplicación pintura esmalte sintético sobre puertas de madera a 2 manos.	UND	7.00	\$ 125,891.00	\$ 881,237.00
	TOTAL CAPITULO				\$ 1,294,867.00
4	CIELO RASO				
4.1	Suministro, transporte e instalación de cielo raso en PVC, incluye estructura para soporte (Ángulo Estructural, Omega, Vigueta, Tornillo estructural, Tornillo PVC.	M²	40.42	\$ 68,819.00	\$ 2,781,664.00
	TOTAL CAPITULO				\$ 2,781,664.00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5,1	Suministro, transporte e instalación de lámpara led 0.60x0.60m 48 w plana.	UND	4.00	\$ 314,492.00	\$ 1,257,968.00
5,2	Suministro, transporte e instalación de lámpara panel Led Empotrar Circular 1350 Lúmenes 18W Luz Fría.	UND	4.00	\$ 111,492.00	\$ 445,968.00
5,3	Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos trifásico con espacio para totalizador.	UND	1.00	\$ 832,954.00	\$ 832,954.00
5,4	Suministro e instalación de acometida trifásico de 3x6F+6N+8T de gabinete de control a tablero 01.	UND	65.00	\$ 142,025.00	\$ 9,231,625.00
5,5	Suministro e instalación de Totalizador trifásico de fuerza para tablero No1 de 3X60Amp.	UND	1.00	\$ 142,025.00	\$ 142,025.00
5,6	Suministro e instalación de automáticos de bipolar de 20, Incluye breiker enchufable de 2x20amp.	UND	1.00	\$ 287,500.00	\$ 287,500.00
5,7	Suministro e instalación de Salida para tomacorriente 220 Vatios para aires acondicionado, Incluye; tubería 3/4" Emt, cable 2F No10 AWG THNN + 1T No 10 AWG THNN(EZXHELLENTBW), caja galvanizada, curvas galvanizadas, Conector tipo resorte plástico y Toma corriente 220.	UND	2.00	\$ 610,650.00	\$ 1,221,300.00
5,8	Suministro e instalación de Salida para toma corriente 220 Vatios para aires acondicionado, Incluye; tubería 1" Emt, cable 2F No8 AWG THNN + 1T No 10 AWG	UND	1.00	\$ 811,425.00	\$ 811,425.00

	THNN, caja galvanizada, curvas galvanizada, Conector tipo resorte plástico y Toma corriente 220.					
TOTAL CAPITULO						\$ 14,230,765.00
6	ASEO GENERAL					
6,1	Aseo general.	GLB	1.00	\$	350,000.00	\$ 350,000.00
TOTAL CAPITULO						\$ 350,000.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 24,505,014.00
				Administración	24.00%	\$ 5,881,203.00
				Imprevistos	1.00%	\$ 245,050.00
				Utilidad	5.00%	\$ 1,225,251.00
TOTAL DEL PROYECTO						\$ 31,856,518.00
MODALIDAD DE SELECCION	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía	
Marque con una X					X	
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:						
Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de mínima cuantía, la cual, como lo establece el parágrafo 2 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento aplicable a las adquisiciones de bienes y servicios y obras que no superen el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad. De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Adicionalmente, el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente dispone que “Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía”.						
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME						
De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes. Entiéndase por MiPymes: DECRETO 1082 DE 2015: “... Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (...) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable” ...Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.						

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

FACTORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES, en donde de acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, se escoge como factor diferenciador a favor de las propuestas allegadas por Mipymes, el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia".

Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos (hasta máximo 3) para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de los canales previstos en la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. identificó que el sector relativo al objeto del presente contrato es integrado por el conjunto de empresas que prestan el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de cómputo.

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S., con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPI-, analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras asociados.

La siguiente tabla resume algunos de los contratos identificados a nivel Nacional y a nivel local:

NO. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL Y PLAZO
SMC - 09 - 2022	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN	CONTRATAR A TODO COSTO OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN	\$ 17.999.999,89 5 días.
MINC 059-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	BRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL COLISEO MUNICIPAL ERNESTO RIOS ARIAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.	\$ 27.999.158 60 días.
MC-102 DE 2022	ALCALDIA DE MOCOA	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MARCO FIDEL SUAREZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO"	\$ 9.200.000 1 meses.

Por lo anterior, EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. procedió a hacer la revisión de procesos similares en el SECOPI en donde las siguientes imágenes corresponden a los pantallazos del portal que constatan la información consignada en la tabla precedente:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN
Precio estimado total: 17.999.999,89 COP
Número del proceso: [SMC-09-2022](#)
Título: CONTRATAR A TODO COSTO OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN.
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: CONTRATAR A TODO COSTO OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN.
Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Obra
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 5 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 30/12/2022 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato: CRA 32 NO. 39 -62 Villavicencio Meta COLOMBIA
Código UNSPSC: 72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios
Lista adicional de códigos UNSPSC: 72151511 - Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
Lotes? ☐ Sí ☒ No

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION

Precio estimado total: 27.999.158 COP
Número del proceso: [MINC 059-2022](#)
Título: OBRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL COLISEO MUNICIPAL ERNESTO RIOS ARIAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: OBRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL COLISEO MUNICIPAL ERNESTO RIOS ARIAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Suministros
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 60 (Días)
Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 10 N 10 - 10 La Unión Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC: 23153501 - Sistemas de aplicación de pintura
Lista adicional de códigos UNSPSC: 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Lotes? ☐ Sí ☒ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No

PAA: [2022](#)

Visión: En el 2027 La Unión será un Municipio organizado y con un desarrollo sobresaliente en los ámbitos económico,

ALCALDÍA DE MOCOA

Precio estimado total: 9.200.000 COP

Número del proceso MC-102 DE 2022

Título: CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MARCO FIDEL SUÁREZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO"

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MARCO FIDEL SUÁREZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO"

Tipo de proceso Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato Obra

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 1 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato CL 7 6-42 B/ CENTRO Mocoa Putumayo COLOMBIA

Código UNSPSC 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Lista adicional de códigos UNSPSC 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción

60121001 - Pinturas

83121501 - Bibliotecas municipales para uso del público en general

Lotes? ☐ Sí ☒ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No

PAA 2022

El presupuesto oficial incluye los valores por todo concepto como son IVA, AIU y todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista (impuestos, tasas, contribuciones, etc.) para la vigencia fiscal 2023, acorde a lo que resulte aplicable a la contratación. Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial estimado para la contratación de la obra, según la siguiente tabla:

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUBIERTA				
1,1	Suministro e instalación de Flanche en lámina galvanizada cal. 22 Ds >=60 cm, asegurada a la estructura con chazos y doblada según diseño.	M	10.00	\$ 59,974.00	\$ 599,740.00
1,2	Mantenimiento y aseguramiento de viga canal.	GL	1.00	\$ 535,182.00	\$ 535,182.00
1,3	Mantenimiento cubierta.	GL	1.00	\$ 493,678.00	\$ 493,678.00
TOTAL CAPITULO					\$ 1,628,600.00
2	ESTUCO Y PINTURA				
2,1	Suministro y aplicación de sika top para reparación de muros que presentan hongos y humedad.	M²	6.00	\$ 39,447.00	\$ 236,682.00
2,2	Suministro y aplicación de Pintura sobre muros para Interior Lavable Blanco 5 Galones TIPO 1 (Incluye resanes).	M²	193.51	\$ 20,580.00	\$ 3,982,436.00
TOTAL CAPITULO					\$ 4,219,118.00
3	CARPINTERIA METALICA Y MADERA				
3,1	Suministro y aplicación Pintura tipo esmalte para marcos de puertas carpintería metálica por m. a<=0,20 m.	UND	7.00	\$ 59,090.00	\$ 413,630.00
3,2	Suministro, transporte y aplicación pintura esmalte sintético sobre puertas de madera a 2 manos.	UND	7.00	\$ 125,891.00	\$ 881,237.00
TOTAL CAPITULO					\$ 1,294,867.00
4	CIELO RASO				
4.1	Suministro, transporte e instalación de cielo raso en PVC, incluye estructura para soporte (Ángulo Estructural, Omega, Vigueta, Tornillo estructural, Tornillo PVC).	M²	40.42	\$ 68,819.00	\$ 2,781,664.00
TOTAL CAPITULO					\$ 2,781,664.00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5,1	Suministro, transporte e instalación de lámpara led 0.60x0.60m 48 w plana.	UND	4.00	\$ 314,492.00	\$ 1,257,968.00
5,2	Suministro, transporte e instalación de lámpara panel Led Empotrar Circular 1350 Lúmenes 18W Luz Fría.	UND	4.00	\$ 111,492.00	\$ 445,968.00
5,3	Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos trifásico con espacio para totalizador.	UND	1.00	\$ 832,954.00	\$ 832,954.00

5,4	Suministro e instalación de acometida trifásico de 3x6F+6N+8T de gabinete de control a tablero 01.	UND	65.00	\$ 142,025.00	\$ 9,231,625.00
5,5	Suministro e instalación de Totalizador trifásico de fuerza para tablero No1 de 3X60Amp.	UND	1.00	\$ 142,025.00	\$ 142,025.00
5,6	Suministro e instalación de automáticos de bipolar de 20, Incluye breiker enchufable de 2x20amp.	UND	1.00	\$ 287,500.00	\$ 287,500.00
5,7	Suministro e instalación de Salida para tomacorriente 220 Vatios para aires acondicionado, Incluye; tubería 3/4" Emt, cable 2F No10 AWG THNN + 1T No 10 AWG THNN(EZXHELLENTBW), caja galvanizada, curvas galvanizadas, Conector tipo resorte plástico y Toma corriente 220.	UND	2.00	\$ 610,650.00	\$ 1,221,300.00
5,8	Suministro e instalación de Salida para toma corriente 220 Vatios para aires acondicionado, Incluye; tubería 1" Emt, cable 2F No8 AWG THNN + 1T No 10 AWG THNN, caja galvanizada, curvas galvanizada, Conector tipo resorte plástico y Toma corriente 220.	UND	1.00	\$ 811,425.00	\$ 811,425.00
TOTAL CAPITULO					\$ 14,230,765.00
6	ASEO GENERAL				
6,1	Aseo general.	GLB	1.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
TOTAL CAPITULO					\$ 350,000.00

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 24,505,014.00
Administración	24.00%	\$ 5,881,203.00	
Imprevistos	1.00%	\$ 245,050.00	
Utilidad	5.00%	\$ 1,225,251.00	
TOTAL DEL PROYECTO			\$ 31,856,518.00

Por ello, el presupuesto oficial para el presente proceso se establecerá por valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$ 31.856.515,00) M/CTE.**

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Por tratarse de una prestación del servicio cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se adelantará el proceso de selección del contratista conforme lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. en su numeral 6 establece que:

“6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.”

Para efectos de evaluar las propuestas, se tendrá en cuenta el MENOR PRECIO por la totalidad del servicio prestado.

Las demás estipulaciones se establecerán en la respectiva Invitación Pública conforme a las normas mencionadas.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1** de la presente invitación pública debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Pública.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el **Anexo No.2** o el **Anexo No. 3** según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional en caso de requerirse esta para alguna de las profesiones exigidas de acuerdo a las normas que regulan el ejercicio profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta, si aplica.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL:

Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional que lo acredite como profesional en Ingeniería y/o Arquitectura, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o del profesional que avala la propuesta, si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

En los casos en los cuales el proponente es una persona jurídica y su representante legal no acredita el perfil profesional, deberá presentar el documento que avala la propuesta y de la tarjeta profesional de la persona que avala la propuesta.

FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL:

El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión, mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural, del representante legal del proponente, y del Proponente (persona Jurídica), y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE NO CONTAR CON COMPARENDOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC Y ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de no contar con comparendos antes el registro nacional de medidas correctivas y antecedentes judiciales de la persona natural y del representante legal del proponente y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique expedido por la Policía Nacional.

FOTOCOPIA DEL RUT:

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Las actividades registradas en el RUT deben ser las mismas del certificado de existencia y representación legal.

FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA:

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida totalmente diligenciado, y aplica solo para personas naturales.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA:

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social integral y de los aportes de

sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Diligenciando el **Anexo No. 4.**

PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

El proponente deberá anexar el paz y salvo municipal vigente en la presentación de la propuesta, para el caso de la persona jurídica deberá anexarse adicionalmente el del representante legal.

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL OFERENTE:

Personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal legalmente constituido, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Pública:

Persona Natural: Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con más cinco (5) años de egresado y con capacidad de contratación, que cumpla con las condiciones específicas de esta invitación pública.

Persona Jurídica: Deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio no mayor a cinco (5) años, en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado, de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratista, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.

En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a cinco (5) años con respecto a la época de cierre del proceso. Si el representante legal del ente jurídico no ostenta el título profesional citado para personas naturales, la oferta deberá ser abonada por un profesional que lo acredite en la forma y términos allí establecidos. Para este caso deberá también acreditarse que el profesional que avala la propuesta posee vínculo contractual vigente con el ente proponente ley 842 de 2003.

NOTA 1: El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencias para las personas naturales.

NOTA 2: En caso tal que el representante legal de la persona jurídica no posee los requisitos exigidos para personas natural, su propuesta deberá ser avalada por una persona natural que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, para lo cual deberá allegar la documentación necesaria para acreditar dichos requisitos exigidos para la persona natural.

Consortios o Uniones Temporales: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y/o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares establecidos en esta invitación pública como:

- ✓ El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
- ✓ Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

- ✓ Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- ✓ Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

Para estos casos, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con los requisitos exigidos para la persona natural o jurídica, según sea el caso.

NOTA 1: El representante legal del consorcio o unión temporal deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencias para las personas naturales.

NOTA 2: En caso tal que el representante legal no posee los requisitos exigidos para personas natural, su propuesta deberá ser avalada por una persona natural que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, para lo cual deberá allegar la documentación necesaria para acreditar dichos requisitos.

Oferentes extranjeros: las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Pública relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El oferente deberá acreditar una (1) certificación y/o contrato con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto sea **ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** celebrado con entidades públicas y/o privadas, y cuya cuantía total sea equivalente o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

La certificación deberá tener la siguiente información:

- ❖ Contratante (Nombre o Razón social; Cedula de ciudadanía o NIT.)
- ❖ Contratista (Nombre o Razón social; Cedula de ciudadanía o NIT.)
- ❖ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ❖ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ❖ Fecha de suscripción (día, mes y año) y/o fecha de inicio (día, mes y año) (en caso que éstas sean diferentes).
- ❖ Fecha de terminación (día, mes y año) y/o plazo.
- ❖ Fecha de Liquidación (día, mes y año).
- ❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ❖ Valor ejecutado del contrato.
- ❖ Firma de quien lo certifica (nombre (s) y Apellido (s), Cargo que desempeña).

Para salvaguardar los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta el primer contrato (s) o certificación (es) en el orden que aparezca (n). De igual forma, se podrá anexar documentación complementaria para presentar la información solicitada en la certificación.

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO:

El personal propuesto por el proponente debe contar con las siguientes condiciones de formación y experiencia y deberá cumplir con los requisitos habilitantes para cada uno de los perfiles:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o Arquitecto, especialista en gerencia de proyecto de construcción y especialista en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínima de CINCO (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Como Director de Obra en un (1) contrato de obra liquidado de ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, donde acredite mantenimiento o reposición o restauración de cubierta en mínimo 50 m2.
ELECTRICO	Ingeniero eléctrico/electricista o tecnólogo eléctrico/electricista o técnico eléctrico/electricista. CERTIFICADO DE ALTURAS: Teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar el operario se enfrentará a riesgos relacionados con la altura, deberá aportar copia de los certificados de curso en alturas y/o certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas y/o certificación en competencia laboral de protección contra caídas respecto del personal a su cargo que ejecutará el objeto contractual. Dichos certificados deberán ser otorgados por un organismo certificado que reconoce que el trabajador está capacitado para desempeñarse en esa actividad o expedidos por una entidad debidamente autorizada para tal fin por el Ministerio del Trabajo o por la autoridad que corresponda conforme la normatividad vigente, según el caso, para asegurar así que sus trabajadores cuentan con las condiciones y el entrenamiento adecuados para desempeñar sus labores en condiciones de seguridad.	Mínima de UN (01) año, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Como Profesional eléctrico de Obra en un (1) contrato de obra de ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Por cada profesional, se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Deberá allegarse carta de compromiso de la persona a ofertar.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Empresa o firma contratante.
- Objeto del contrato.
- Funciones/Obligaciones y actividades específicas desarrolladas dentro del mismo.
- Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia y dicha experiencia debe corresponder con la requerida para este proceso de selección. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades el cual será tomado en cuenta para la evaluación hasta la fecha de expedición de la certificación que lo soporta.
- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tomada en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en esta invitación pública y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, **so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.**
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.
- La experiencia profesional será tomada en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum de acuerdo con lo señalado en el Decreto 19 de 2012.
- Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
- El SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NO CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL REQUERIDO Y NO CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA Y LOS PERFILES EXIGIDOS, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:

NO APLICA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del presente proceso y/o contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el Contrato, estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, documentos de pliegos y demás normas como NSR-10, RAS 2000, RETIE, RETILAP en caso

**OBLIGACIONES DE
LAS PARTES**

- de aplicar.
3. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Además, demostrar el pago de los aportes al Sistema de seguridad Social Integral, Caja de Compensación y Parafiscales y aportar a la Entidad certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando corresponda, expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal. Adicionalmente a la liquidación del Contrato, la el contratista deberá dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del frente a los aportes durante la vigencia del contrato.
 4. Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
 5. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente proceso y/ contrato.
 6. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
 7. Suscribir los correspondientes actos administrativos como Acta de Inicio, Acta de Recibo y Acta de Liquidación del Contrato, y demás modificaciones que sean requeridas dentro del desarrollo del Contrato.
 8. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
 9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
 10. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
 11. Reportar a la Entidad, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
 12. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Entidad y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
 13. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule la Entidad y realizar los ajustes a que haya lugar.
 14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
 16. Mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
 17. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos de las cargas impositivas que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
 18. Entregar a la Entidad los Planos Records generales y de detalles donde se identifique la ubicación y delimitación de los trabajos adelantados en cada una de las especialidades según el objeto del proceso y la ejecución misma de la obra. Presentar dos ejemplares físicos y dos CDs de manera magnética editable.
 19. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones

- contractuales.
20. Garantizar la correcta inversión y manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo, cuando este aplique.
 21. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión que tiene vigente la Entidad a la fecha de suscripción del Contrato.
 22. Obtener la aprobación de la Entidad con antelación al cambio de profesionales requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
 23. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. De igual forma, el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
 24. Obtener la asignación de un NIT para el Consorcio o Unión Temporal diferente a aquel que identifica a cada uno de sus integrantes. Si es Consorcio o la Unión Temporal la adjudicada.
 25. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. Deberá estar disponible de presentarse en la Entidad en el momento en que sea requerido.
 26. Notificar y obtener aval por parte de la Entidad en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato
 27. Notificar y obtener aval por parte de la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
 28. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
 29. Se deberá entregar un informe de ejecución de la obra ejecutivo con las diferentes cuentas parciales y/o finales, junto con la demás documentación requerida en las áreas de Contratación y jurídica como de Financiera.
 30. Informar a la Entidad novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
 31. No causar daños a personas y bienes de terceros o de la Entidad respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
 32. Las demás que asigne la Entidad y se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES PREVIAS AL ACTA DE INICIO

1. Entregar a la Entidad para aprobación la programación de ejecución de obra/proyecto en función del plazo especificado, en donde se exprese como mínimo: actividades, tiempos inicio y fin de actividades, asignación de personal y equipo según actividades, actividades predecesoras y ruta crítica. Dicho cronograma deberá ser ajustado una vez se suscriba el acta de inicio.
2. Entregar a la Entidad el flujo financiero previsto según la programación de la ejecución de la obra/proyecto.
3. Entregar a la Entidad el Presupuesto del proyecto con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios y la discriminación del AIU al detalle.
4. Entregar a la Entidad el listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, en cumplimiento de lo exigido en los pliegos y las correspondientes hojas de vida.
5. Entregar a la Entidad todas las Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos contractualmente o adicionales para cumplir con el objeto contractual.

2. El contratista deberá utilizar materiales de excelente calidad, comerciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas, las características y referencias descritas en el proceso, las cuales se deben ajustar a las Normas Técnicas de Calidad Colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por la Entidad cuando no los encuentre convenientemente adecuados.
4. En caso de aplicar se deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la Entidad, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas, ya sea por causa de los insumos, de la mano de obra o de los procesos constructivos.
6. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
7. El contratista proporcionará todos los materiales, herramientas, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos del objeto contractual, en las condiciones y plazos determinados en el cronograma de actividades, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, los cuales estarán en custodia y vigilancia del contratista.
8. La seguridad de la maquinaria, equipos y materiales que emplee para la ejecución de la obra es responsabilidad del Contratista, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la Entidad por estos hechos.
9. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución de la obra serán asumidos por el contratista.
10. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones del SENA 1486 y 1938 de 2009 y Resolución 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo.
11. Corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas, diseños, planos y demás que se entreguen y/o a los requerimientos de la Entidad.
12. El Contratista de Obra deberá mantener el área donde se ejecuten los trabajos en perfecto orden y aseo, no se deben dejar elementos sobrantes ni basuras al terminar el día de trabajo. Deberá almacenar los materiales de trabajo en el lugar establecido por la Entidad.
13. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
14. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
15. Se prohíbe realizar vertimientos sin los permisos ambientales correspondientes.
16. En caso de generarse escombros en las obras, proyectos o actividades, estos deberán ser dispuestos en escombreras certificadas por la autoridad ambiental competente, para tener soporte de lo mencionado anteriormente, el contratista deberá entregar el certificado de disposición de escombros remitido por la correspondiente escombrera.
17. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la interventoría y/o supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre a comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse

	debidamente foliada y firmada por el director de obra. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Entidad. 18. Presentar informes mensuales de avance de obra, los cuales deberán ser aprobados por la Entidad y contener como mínimo: a) Avance de cada una de las actividades programadas. b) Cantidades de obra ejecutadas. c) Registros fotográficos. d) Fotocopia de la bitácora o libro de obra. e) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. f) Actualización del programa de ejecución de obra. g) acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. h) Resumen de pólizas con información de fecha de expedición y fechas de inicio, reinicio y terminación de la póliza. i) Las demás requeridas por la Entidad. 19. Presentar informe final anexo al último informe mensual, el cual deberá ser aprobado por la Entidad y contener como mínimo: a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b) Documentación técnica. c) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. d) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. e) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. f) Registro fotográfico definitivo. g) Las demás requeridas por la Entidad. 20. Cumplir con todas disposiciones del SG-SST de la Entidad y acatar las recomendaciones en seguridad y salud que sean realizadas por personal autorizado. 21. Reportar de forma inmediata a la Coordinación del SG-SST de la Entidad todos los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten en la ejecución de sus actividades y que estén bajo su responsabilidad. Así mismo, debe realizar la respectiva investigación. 22. Todo personal contratista debe portar los elementos protección personal de acuerdo con la labor a realizar. Los elementos de protección personal deben ser utilizados de forma correcta. Se prohíbe iniciar actividades o las mismas se suspenden hasta que el personal no tenga colocados de forma adecuada los elementos de protección personal. Los elementos de protección personal corren por cuenta del contratista. 23. El personal del Contratista debe portar identificación en un lugar visible durante la ejecución de las obras. Aplica para las actividades que requieren personal subcontratado. 24. Suministrar los elementos de señalización (Conos, cinta de seguridad, vallas, colombinas, etc.) y velar por el buen uso de estos. 25. Entregar a satisfacción en funcionamiento y de acuerdo con las especificaciones técnicas de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada las obras objeto del contrato. OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Realizar el pago del contrato según la forma y oportunidad establecida. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las Sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado a los procedimientos y requisitos establecidos.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Neiva (H).
PLAZO	PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista tendrá QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. PLAZO VIGENCIA: Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

ANTICIPO	SI ☐ NO ☒ Porcentaje ☐ N.A ☐ %
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	La contratación tiene un valor global de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$ 31.856.515,00) M/CTE., incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos. El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. realizará un UNICO pago por el total del valor del contrato mediante la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y liquidación del contrato, previa presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y los respectivos soportes por medio del cual se acredite el cumplimiento de la obligación de cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello este obligado legalmente. El contratista deberá informar al SETP TRANSFEDERAL SAS, la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del SETP TRANSFEDERAL SAS, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad.
INTERVENTORA	SI ☐ NO ☒
SUPERVISION	La supervisión será realizada por el Gerente del SEPT TRANSFEDERAL S.A.S., quien podrá designar un apoyo a la supervisión para tal fin.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. considera que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, son previsibles los riesgos inherentes al cumplimiento, calidad del servicio, se tiene previsto que la persona natural o jurídica que se contrate constituya a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., póliza de garantía con los siguientes amparos, para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar:

AMPAROS					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de Seguros	5% del valor total del contrato	Termino de vigencia y tres (03) años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y 4 meses más.	X	

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de

modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S., ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratista a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3	4	5
	Clase	General	General	General	Específico	Específico
	Fuente	interno	Interno	externa	Interno	Interno
	Etapas	planeación	Contratación	ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	operacional	financiero	regulatorio	Operacional	operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Ocurren cuando se presentan daños a terceros, instalaciones, equipos o elementos de propiedad del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Retraso o incumplimiento en la entrega de los productos	Productos o servicios de mala calidad
	Consecuencia de su ocurrencia	Genera recobro a la administración y afectación o detrimento patrimonial.	Genera demoras de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de	Generar una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera de las partes	Afecta la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento en las obligaciones	Afecta la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento en las obligaciones

			romper la ecuación económica del contrato		contraídas en el contrato	contraídas en el contrato
	Probabilidad	Probable	Raro	Improbable	Posible	Posible
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
	Valoración	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	Alto	baja	baja	baja	baja
RESPONSABLE		Contratista	Entidad	contratista	contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		evitar	evitar	evitar	evitar	evitar
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	probable	probable	posible	posible	Probable
	Impacto	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
	Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	No	Si	no	si	no
	Responsable de implementar su tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
	Fecha de inicio del tratamiento	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Fecha de terminación del tratamiento	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Informes del supervisor	Informes del supervisor	Informes del supervisor	Informes del supervisor	Informes del supervisor
	Periodicidad	Conforme a lo solicitado por el supervisor	Conforme a lo solicitado por el supervisor	Conforme a lo solicitado por el supervisor	Conforme a lo solicitado por el supervisor	Conforme a lo solicitado por el supervisor

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-06, la cual reemplaza la versión M-MACPC-07), publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, establece que:

“...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...”

Por lo tanto, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. considera que no es necesario realizar el análisis de la aplicabilidad de acuerdos comerciales para el presente proceso.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de no disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

Neiva, MARZO de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente -SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-

ORIGINAL FIRMADO
Reviso. **ING. CAMILO PAREDES**
Líder Área Infraestructura SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ORIGINAL FIRMADO
Proyecto: **JESUS ANTONIO POLO SOTTO**
Apoyo área jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S